



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ - TOLIMA

NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2021-00022-00

FECHA: VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 8:39 A.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:08 A.M.

JUEZ: ALVARO CAMPOS YANGUMA  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PINILLA GALINDO  
APODERADO: LUIS ALBERTO PINILLA GALINDO  
DEMANDADO: AURA MARIA MOCHA HERNANDEZ  
APODERADO: GUILLERMO GERMAN CARDENAS PINEDA

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de la demandante y los apoderados de las partes.

### **CONCILIACIÓN**

El despacho le pregunta al demandante si tiene animo conciliatorio donde el manifiesta que sí, el despacho le pregunta a la demandada si tiene animo conciliatorio donde ella manifiesta que sí, el despacho inicia la etapa de conciliación en donde las partes no obtienen ningún tipo de arreglo conciliatorio, la última propuesta que hizo la parte demandante fue de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y la parte demandada fue de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), luego el despacho hace una propuesta a las partes, pues está facultado por lo dispuesto en el artículo 77 del C.P.T.S.S, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), el cual se le corre traslado a la parte demandante donde manifiesta que sí, el despacho le corre traslado a la parte demandada donde dice que no acepta dicha propuesta; el despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio,. Notificación en estrados.

### **DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

No hubo lugar a resolver excepciones previas, toda vez que estas no fueron propuestas por la parte demandada. Notificación en estados.

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de reposición y apelación manifestando la oportunidad de interponer excepciones de mérito, se le corre

Traslado a la parte demandada, el apoderado pide que se mantenga la decisión adoptada por el despacho, el despacho manifiesta que no repone la decisión. Notificación en estrados.

De acuerdo al recurso de apelación el despacho lo rechaza. Notificación en estrados.

El apoderado de la parte demandante interpone recurso reposición con subsidio de queja, frente al auto que le niega subsidio de apelación frente a la solicitud probatoria frente a las excepciones que propuso la parte demandada, el despacho le corre traslado a la parte demandada, el apoderado manifiesta que comparte los argumentos del despacho, el despacho se manifiesta y se sostiene en su decisión, y concede el subsidio de QUEJA para que se surta ante la SALA DE LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE IBAGUE-TOLIMA. Notificación en estrados.

### **SANEAMIENTO DEL LITIGIO**

No se adoptaron medidas de saneamiento. Notificación en estrados.

### **FIJACIÓN DE LOS HECHOS**

La parte demandada, AURA MARIA MOCHA HERNANDEZ frente a la demanda se pronunció en los hechos de la siguiente manera: indico que eran ciertos los hechos 1, 4 Y 5; que no son ciertos los hechos 2, 6, 9 y 10, que son parcialmente ciertos los hechos, 3 y 8; y que no es un hecho el 7. Notificación en estrados.

### **FIJACION DEL LITIGIO:**

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver. Notificación en estrados.

### **DECRETO DE PRUEBAS:**

#### **A FAVOR DE LA DEMANDANTE:**

#### **DOCUMENTALES**

Se tendrá como prueba la documental que fueron allegadas con la demanda y vista a folios 3 a 56 del archivo PDF número 001 del expediente digitalizado. Notificación en estrados.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora AURA MARIA MOCHA HERNANDEZ. Notificación en estrados.

**A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

**DOCUMENTALES**

Se tendrá como prueba la documental que fueron allegadas con la contestación de la demanda y vista a folios 10 a 18 del archivo PDF número 012 del expediente digitalizado. Notificación en estrados.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante el demandante. Notificación en estrados.

**DOCUMENTALES QUE DEBE APORTAR EL DEMANDANTE:**

Solicita la parte demandada que el demandante debe de aportar al proceso todos los soportes contables que susciten los gastos del proceso, incluidos los recibos de la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, originados por la inscripción de la sentencia obtenida de procesos de pertenencia, así como el informe sobre la causalidad de los gastos y despensas para los cuales se entregaron los recursos por el solicitados, soportes contables relacionados con los gastos del proceso relacionados en el contrato de prestación de servicio. Notificación en estrados.

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición con subsidio de apelación, contra el auto que decreta pruebas, el despacho hace traslado a la parte demandante, el despacho niega el recurso de reposición toda vez que no es la oportunidad procesal para interponer dicho recurso, el despacho niega igualmente el recurso de apelación. Notificación en estrados.

El despacho ordena citar y escuchar en interrogatorio al perito señor JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ. Notificación en estrados.

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA DEL ART 77 C.P.T.S.S.**

Por último, se señaló fecha de audiencia de que trata el art.80 C.P.T.S.S **para el día martes 31 de mayo de 2022 a las 8:30 a.m.** notificación en estrados.

  
ALVARO CAMPOS YANGUMA  
JUEZ